



Gobierno de Entre Ríos

5031

RESOLUCION N°

M.S.-

R.U. N° 2.436.572

PARANA,

14 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD solicita la contratación de un servicio de ploteo de los vidrios del Local 4 de la galería, sita en calle 25 de Mayo 181, el cual será ocupado por COES PROVINCIAL, en el desarrollo de su operatoria, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARIA DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, adjunta bocetos del plano y características, considerándose importante la realización de este ploteo a los fines de resguardar la privacidad ya que el mismo es utilizado como sala de reuniones del COES;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, adjuntó listado de firmas invitadas a cotizar, de las cuales presentaron ofertas las siguientes: "AIRE VISUAL S.R.L." y "PRINT ARGENTINA de LLENSA NORMAN JAVIER Y ACEVEDO ADOLFO CARLOS CRISTIAN S.H.";

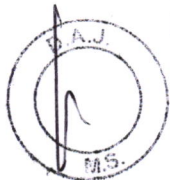
Que habiéndose evaluado dichas ofertas, se aconseja adjudicar a la firma "AIRE VISUAL S.R.L." la contratación del servicio de ploteo, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$42.600,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y estar su precio acorde a los valores del mercado;

Que la COORDINACION GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, tomo conocimiento y emitió dictamen de su competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP – Artículo 27º Inc. c), ap. b) punto 9º) y Decreto 795/96, Art. 134º, Art. 142º punto 10); Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por los Decretos N° 496/2020 GOB., N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB., N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB. – DECNU -2020 – 260 – APN – PTE y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/2020





Gobierno de Entre Ríos

5031
RESOLUCION N° **M.S.-**
R.U. N° 2.436.572

MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS., y N° 1890/20 MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la contratación de un servicio de ploteo de los vidrios del local 4 de la galería, sita en calle 25 de Mayo 181, el cual será ocupado por el COES PROVINCIAL en el desarrollo de su operatoria, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art.1° DECNU -2020-260-APN-PTE)(covid-19) Dcto. N° 361/20 MS, Resolución 633/20 MS., entre este Ministerio de Salud y la Firma "AIRE VISUAL S.R.L" CUIT N° 30-71167480-9, por un Total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación autorizada por el Artículo anterior de la siguiente manera:

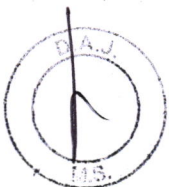
*a la Firma "AIRE VISUAL S.R.L" CUIT N° 30-71167480-9

Renglón N° 01: por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado: Servicio de Ploteo destinado a Sala de Reuniones del Comité de Organización de Emergencias de Salud, sita en calle 25 de Mayo 181 P.B. local N° 4 de PARANA, a un precio unitario y total de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00).-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 3 -PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este Ministerio, a realizar el pago correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES la DIRECCION de RELACIONES INSTITUCIONALES y COMUNICACIÓN, y la SUBSECRETARIA DE PRENSA Y POLITICAS DE COMUNICACIÓN de





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5031** **M.S.-**
R.U. N° 2.436.572

este MINISTERIO de SALUD, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
RS.-

